

INFORME LABORES DE GESTION DE LA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

VIGENCIA 2019

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bucaramanga, enero de 2020



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga
PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co

PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno durante el año 2019, ha realizado una serie de actividades, seguimientos, asesorías e informes, con fundamento en los roles y competencias señalados en la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1537 de 2001 y Decreto 943 de 2014.

Este informe se divide en varios capítulos; el primero relacionado con los informes a cargo de la oficina de control interno, dentro de los cuales se resalta el informe pormenorizado de control interno; seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano; informe de austeridad del gasto; Informe de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias; informe de control interno contable; informe sobre derechos de autor; Informe ley de transparencia y acceso a la información pública.

La segunda parte relacionada con el Plan Anual de Auditoría, señalando los aspectos relevantes y resultados de las auditorías ejecutadas en la vigencia.

Y finalmente se hace la relación de las actividades de rol de asesoría y acompañamiento.

La gestión de la Oficina de Control se ha encaminadas a fortalecer el Sistema de Control Interno en el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER.



INFORMES A CARGO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

Los informes que ha elaborado la Oficina de Control Interno, corresponde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes. Los cuales se orienta a evaluar y presentar observaciones en el propósito del mejoramiento institucional.

Informe Pormenorizado de Control Interno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, la elaboración y publicación cada cuatro meses, en el portal institucional; de un informe pormenorizado sobre el estado del control interno, del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER.

Durante el año 2019 se elaboraron tres (3) informes correspondientes a los periodos: Noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019; marzo a junio de 2019 y julio a octubre de 2019, pero de acuerdo a las nuevas directrices impartidas en la Circular Externa No 100-006 de 2019 expedida por el director Departamento Administrativo de la Función Pública y con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2160 de 2019, señala que las fechas para la publicación del informe semestral de evaluación independiente del estado del sistema de control interno que debe hacer el Jefe de Control Interno o quine haga sus veces será el 30 de julio de cada vigencia y el 31 de enero de la siguiente vigencia.

En tal virtud y con el propósito de normalizar la periodicidad semestral de dicho informe se dispuso que se debe hacer una única publicación a más tardar el 31 de enero de 2020, para el periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

En cada uno de los informes se presenta el estado del sistema de control interno, detallando en:

Módulo de Planeación y Gestión. Se refiere al componente de talento humano; componente direccionamiento estratégico, en el que se detalla el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción institucional.

Modelo de Operación por Procesos. Se detalla el estado de los procesos de la entidad, su interacción e integración con el sistema de gestión integral y se hace referencia a la administración de riesgo.



En el INDERSANTANDER no se cuenta con un salón adecuado para las necesidades internas de capacitación a funcionarios y contratistas acorde con el bienestar de los mismos.

Falta de actualización de Ordenanza para modificación de los Estatutos para que se otorgue Autonomía financiera a la Entidad como Establecimiento Público de acuerdo a la Ley 498 de 1998 Art.70, 71 Autonomía Administrativa y Financiera de los Establecimientos Públicos.

El Manual de Funciones y Competencias Laborales se debe actualizar definiendo claramente los perfiles de los cargos de acuerdo a la normatividad vigente (Decreto 1083 de 26 mayo 2015 Decreto Único Reglamentario Sector de Función Pública) y el estudio pertinente en la creación del Área de Planeación.

Se debe adelantar por parte de la entidad el respectivo proceso para proveer los cargos que se encuentran en provisionalidad para así dar cabal cumplimiento a lo estipulado con el nuevo decreto 1083 de 2015, reglamentario de la función pública capítulo 3 art.2.2.5.3.2.

Informe de Control Interno Contable.

A través de la plataforma del CHIP la Oficina de Control Interno, con base en los resultados de las auditorías y seguimientos adelantados, presentó oportunamente el informe de control interno contable, diligenciando el aplicativo dispuesto para tal fin por la Contaduría General de la Nación. Informe que correspondiente a la vigencia 2018

En dicho informe se identificaron las siguientes debilidades: El proceso de sostenibilidad de la contabilidad, no está definido como una actividad constante. No se tienen actualizadas las políticas para la gestión contable. Los estados financieros deben contener anexos que permitan la fácil interpretación por parte de los usuarios, especialmente la que se publica en el portal institucional.

Como avance se resalta que el software financiero ha mejorado el desempeño del proceso contable, generando seguridad en la información y controles eficientes.

Finalmente se recomienda integrar las políticas contables con el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Mejorar periodicidad de la publicación de la información contable en el portal institucional. Continuar con la depuración contable en especial lo relacionado a los convenios.



Informe Derechos de Autor.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes la Oficina de Control Interno diligenció el aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en el que se describe la cantidad de equipos de cómputo con que cuenta la entidad, el licenciamiento del software utilizado en el Indersantander.

Se hace referencia a que cada usuario se le socializa la importancia del uso del software legal y las consecuencias del desacato de esta advertencia, así mismo que los equipos tienen un perfil de cuenta tipo, lo cual impide la instalación de software no autorizado.

Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

La Oficina de Control interno en atención a lo dispuesto el artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, ha realizado el seguimiento al cumplimiento de los orientaciones y obligaciones definidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

En cumplimiento de esta disposición la Oficina de Control Interno realizó seguimientos cuatrimestrales. Con el fin de verificar el cumplimiento y avance de los compromisos pactados por la entidad para la respectiva vigencia.

Dicho seguimiento se hace a cada uno de los cinco componentes de conformar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

En relación con la gestión del riesgo de corrupción y mapa de riesgo de corrupción, se evidencia que: Teniendo en cuenta la auditoria interna de calidad realizada a cada uno de los procesos en el mes de mayo de 2019, se incluyeron nuevos riesgos en los procesos de Gestión Documental y Gestión Integral (Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo) lo cual fue socializado con los funcionarios y contratista de la entidad.

Para el caso del componente de racionalización de trámites, la entidad determinó mantener los siete (7) trámites correspondiente a:

1. Aprobación de las reformas estatutarias de los organismos deportivos y/o recreativos vinculados al Sistema Nacional del Deporte.
2. Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas.



3. Renovación del reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas.
4. Certificación de existencia y representación legal de las ligas y asociaciones deportivas
5. Reconocimiento de la personería jurídica de los organismos deportivos y recreativos vinculados al Sistema Nacional del Deporte.
6. Inscripción de dignatarios de los organismos deportivos y recreativos vinculados al Sistema Nacional del Deporte.
7. Cancelación de la personería jurídica de ligas y clubes deportivos.

Respecto de la estrategia de rendición de cuenta planteada en el Plan Anticorrupción; se evidencia que los informes a que está obligada la entidad se encuentran publicados en el portal institucional. Igualmente se observa que durante el primer semestre de la vigencia 2019 la entidad recibió treinta y cinco (35) peticiones. En el segundo semestre, recibió treinta y siete (37) peticiones. Igualmente se recibieron dos (2) peticiones a través de nuestra página web de la entidad www.indersantander.gov.co en el link de consulta de PQRS, tal cual como lo certifica la Directora Administrativa de la entidad.

Así las cosas, tenemos un total de setenta y dos (72) peticiones recibidas durante toda la vigencia 2019, dirigidos a las diferentes áreas. En el segundo semestre nueve (9) peticiones se respondieron por fuera de los términos de la Ley 1755 de 2015. Las demás peticiones se respondieron en un promedio de 8 y 10 días.

En relación con el componente de servicio al ciudadano. Una de las principales estrategias es la puesta en funcionamiento de la ventanilla única conforme a los criterios señalados en la gestión documental para la recepción, radicación y trámites de todas las comunicaciones oficiales que ingresan y salen de la entidad, para lo cual se debe contar con una funcionaria con las competencias e idoneidad para la atención al ciudadano al momento de presentar sus solicitudes o requerimientos ante la entidad. A la fecha se evidencia que la ventanilla única no funciona con los criterios normativos exigidos.

La Entidad adoptó la encuesta de percepción del usuario de manera virtual en la página web. Sin embargo dicha herramienta solo ha sido utilizada por dos ciudadanos.

Finalmente, en relación con el componente de transparencia y acceso a la información, se evidencia que en el portal institucional se cuenta con un espacio en el que se publica la información de que trata la Ley 1712 de 2014, información que



www.indersantander.gov.co en el link de consulta de PQRS, el ciudadano puede ingresar y formular su respectiva PQRS, de esta forma la entidad se compromete con la transparencia y derecho a la información.

El monitoreo se realiza mensualmente y está bajo la responsabilidad de la doctora María Amparo Castellanos Coordinadora Administrativa y Financiera, quien hace saber a la Oficina de Control Interno sobre las peticiones hechas por este medio, en el último reporte señala que se han recibido dos (2) peticiones durante el segundo semestre, las cuales fueron tramitadas dentro de los términos de Ley establecidos.

Como resultado del seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, esta dependencia ha recomendado:

De manera reiterativa, que la entidad cuente con una persona única y exclusivamente para desarrollar las labores de ventanilla única de correspondencia, lo cual se verá reflejado en un mejor servicio y comodidad a nuestros usuarios, control de los documentos enviados y recibidos, atención integral y seguimiento de documentos a las diferentes dependencias de la entidad, mejorar tiempos de respuesta y lo más importante hacer del INDERSANTANDER una entidad mucho más ágil, eficiente y servicial.

Con el objeto de no incurrir en respuestas extemporáneas, es preciso seguir fortaleciendo la asesoría y orientación frente al trámite administrativo y el manejo de las PQRS.

Seguir cumpliendo con los tiempos establecidos legalmente para las respuestas a los usuarios en lo referente a sus inquietudes y solicitudes.

Incentivar a los ciudadanos el uso de la página web como medio de recepción de comunicaciones, así como también, establecer una comunicación más fluida por medio de las redes sociales.

Informe de evaluación al Plan de Bienestar Social, Plan de Estímulos y Plan de Capacitación.

En el mes de diciembre de 2019, se adelantó la revisión y evaluación al Plan de Bienestar Social, Plan de Estímulos y Plan de Capacitación.

Verificando que en el diseño y ejecución del Plan de Bienestar Social se cumplieran con los criterios y directrices conforme a la normatividad vigente y atención a las políticas definidas por la entidad. Para la vigencia 2019 se elaboró un cronograma



Las 10 auditorías programas para la vigencia 2019, se realizaron en su totalidad. Generando planes de mejoramiento para los procesos: Gestión del talento humano; gestión integral.

Durante la vigencia 2019 se adelantó seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de Santander, generados como resultados de los hallazgos identificados en la auditoría ejecutadas. Dichos seguimientos fueron reportados al organismo de control fiscal a través de la plataforma dispuesta para tal fin.

ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO

Durante la vigencia 2019 la Oficina de Control Interno prestó asesoría y acompañamiento al sistema Integral de la calidad en lo referente a la administración del Riesgo. Realizó unos talleres en todos los procesos de la entidad sobre la sensibilización de los funcionarios con el tema de autocontrol.

En relación con MIPG la Oficina de Control Interno ha hecho acompañamiento en cuanto a los avances de los autodiagnósticos, como herramienta que permite a la entidad desarrollar su propio ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura el MIPG y con base en ello establecer medidas y acciones de planeación para su mejoramiento continuo. Respecto a la implementación del MIPG se evidencia la siguiente situación:

Se tienen avances parciales de las políticas de los autodiagnósticos: talento humano, integridad, control interno y atención y servicio al ciudadano, faltando incorporar en ellos las observaciones con respecto a la situación de los documentos o productos requeridos para su funcionamiento normal o la carencia de los mismos, en cuyo caso se debe planear las estrategias para su revisión, ajuste, actualización y en último caso la construcción de los mismos. Estos documentos deben ser coincidentes con las URL exigidas no solamente por el FURAG sino también por el Índice de Transparencia Activa establecido en la Ley 1712 de 2014 relacionada con la transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

La Oficina de Control Interno recomienda se diligencie en su totalidad los cuestionarios que conforma la herramienta de autogestión diseñada para el orden territorial y decidir de manera autónoma quienes al interior de la misma deben participar y responder por el diligenciamiento de la misma en razón ya que no existe una dependencia de asesoría de planeación. Ante lo cual se sugiere que los líderes de procesos de acuerdo con la



misión de la entidad diligencien los mismos para dar cumplimiento a los requerimientos de la Función Pública y evitar posibles hallazgos y sanciones por parte de los Entes de Control.

Se adelantó de manera periódica una evaluación a la gestión contractual, con el fin de establecer observaciones en el propósito de mejorar los procedimientos y controles, en especial en la etapa contractual y pos contractual. Esta oficina de manera reiterativa se ha pronunciado sobre la demora en cuanto a la liquidación de convenios y/o contratos. De las anteriores observaciones se generó el establecimiento de unas mesas de trabajo con la finalidad de lograr la liquidación de convenios y contratos, lo cual ha sido una debilidad recurrente en la entidad y que ha tenido connotaciones fiscales y disciplinarias. Los informes sobre la gestión contractual de la vigencia 2019, han sido enviados al responsable del proceso y al director de la entidad, con el fin de tomar las acciones, solucionar las observaciones y acoger las recomendaciones señaladas por la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno, con el fin de evaluar gestión financiera y contable de la entidad, adelantó una revisión al proceso contable y financiero, haciendo énfasis en: las políticas contables y financieras aplicables en la entidad para la consolidación de la información contable y la elaboración de los estados financieros; identificación y valoración de los riesgos asociados al proceso financiero; evaluación y pertinencia del control interno contable conforme los criterios definidos en las políticas contables y financieras adoptadas en la entidad; revisión, evaluación y oportunidad en el registro de los ingresos de la entidad; revisión y evaluación de la gestión sobre los activos de la entidad; revisión y evaluación sobre la gestión de los pasivos; revisión y evaluación de la gestión presupuestal.

En relación con la gestión del riesgo, durante la vigencia 2019 la Oficina de Control Interno adelantó seguimiento trimestral al mapa de riesgos identificado y adoptado en la entidad; dicho seguimiento consistió en evaluar el avance en la implementación y ejecución de cada una de las actividades definidas para evitar, reducir, compartir o mitigar los riesgos identificados en cada proceso; informe que se publicó en el portal institucional.



LUZ MYRIAM LOZANO CARREÑO
Asesora Oficina de Control Interno

